LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES
GJU-ADQ-FO-10, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATISTA	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.		
OBJETO DEL CONTRATO	Acta No. 01 de adición al contrato No. 055 de 2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**		
VALOR DE LA ADICIÓN	$ 110.000.000	**PLAZO**	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	ANDRÉS EDUARDO VEGA ARGUELLO		

N°	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		Si	No		
1	Formato Necesidad de Elaboración de Estudios Previos (GJU-ADQ-FO-03)	X			
2	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse	X			
3	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).	X			
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/ Registro mercantil)	X			
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	X			
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
8	Fotocopia RUT	X			
9	Certificado de antecedentes judiciales	X			
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X			
11	Certificado de antecedentes fiscales	X			
12	Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X			
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales	X			
14	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad	X			
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X			
16	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X			

Otros Documentos:

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

Andres E. Vega A.

ANDRÉS EDUARDO VEGA ARGUELLO
Abogado de Apoyo Oficina Asesor Jurídica de la ESE HUS

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	11/06/2025	RQ 416 16/06/2025
Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO**	
Descripción Necesidad	Con el fin de dar cumplimiento al propósito misional de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y en el marco del ordenamiento legal vigente, se hace necesario garantizar la continuidad en la contratación del servicio de suministro de alimentación hospitalaria especializada para los clientes internos y externos de la entidad. Esta contratación debe realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual compila y simplifica las normas reglamentarias preexistentes en el sector salud.	
Justificación	Debido a las obras de reforzamiento estructural que se han venido ejecutando en el edificio de la entidad, así como a la necesidad de ampliar otras áreas asistenciales, se ha reducido de manera significativa el espacio físico destinado al servicio de alimentación. Como consecuencia, ya no es posible realizar las labores de preparación de alimentos dentro del hospital, lo cual impide dar cumplimiento a las condiciones establecidas para estos procesos en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, que regulan los establecimientos de preparación de alimentos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se hace indispensable asegurar la continuidad del suministro de alimentación hospitalaria, dirigida a usuarios internos y externos de la entidad. En este contexto, la E.S.E. HUS ha garantizado la prestación del servicio de alimentación mediante la contratación de personas jurídicas y/o naturales que cumplan con los requisitos técnicos establecidos, y que aseguren el suministro adecuado de alimentos tanto para los pacientes hospitalizados como para el personal médico en formación (internos y residentes). Esta estrategia de contratación externa se enmarca dentro de lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 035 del 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se fijó el Plan de Compras de la entidad para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. El servicio se presta conforme a las especificaciones técnicas descritas en los procedimientos de Suministro de Alimentación y a los criterios nutricionales establecidos en el Manual de Dietas de la E.S.E. HUS, garantizando así la calidad y oportunidad del servicio en el marco de la misión institucional. En cumplimiento de lo anterior, se adelantó el proceso de contratación No. 55 de 2025, que fue adjudicado a la empresa SUPERLOGÍSTICA BGA, con el objeto de garantizar el suministro del servicio de alimentación hospitalaria especializada para los usuarios internos y externos de la E.S.E. HUS. El acta de inicio del contrato fue suscrita el 1 de febrero de 2025, y la fecha de terminación está prevista para el 31 de julio de 2025. A continuación, se presenta el cuadro de ejecución contractual correspondiente a lo corrido del año: **EJECUCION CONTRATO 055 DE 2025 SUPERLOGISTICA - SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** **DURACION CONTRATO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JULIO DE 2025** **VALOR INICIAL** **$ 2.730.000.000** **VALOR MES** **$ 455.000.000**	

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Especificaciones Técnicas	Se mantiene las obligaciones del contrato primigenio		
Requisitos Técnicos Habilitantes	Se mantiene las obligaciones del contrato primigenio		
Obligaciones	Se mantiene las obligaciones del contrato primigenio		
Plazo	Se mantiene las obligaciones del contrato primigenio	**Lugar de Ejecución**	En la ciudad de BUCARAMANGA, carrera 33 #28- 126 Hospital Universitario de Santander y demás sedes de la entidad que se requiera
Valor Sugerido	**Valor total de adición** | $ 110.000.000 **Valor total de adición en letras** | Ciento diez millones de pesos moneda corriente MCTE		

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

ND. DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNÁNDEZ
Profesional Universitario en Salud- Nutrición y Dietética

Revisó: Carmen Elisa Jaimes Jaimes Nutricionista DARSALUD.
Proyectó: Diana Katherine Chaparro Hernández Profesional Universitario en Salud- Nutrición y Dietética.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	16 JUN 2025
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	$ 110.000.000 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE)
OBJETO:	ACTA No. 1 ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO No. 55 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"
SOLICITANTE:	DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPÉUTICO
VIGENCIA:	2025
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO GERENTE E.S.E HUS

Revisó: DIANA KATHERINE CHAPARRO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
E.S.E. HUS

Proyectó: SANDRA MILENA CELIS BADILLO
APOYO NIVEL TECNICO
SORTESALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 712

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.05	*ALIMENTACIÓN*	*110.000.000,00*
Saldo Rubro:	*3.092.134.678,00*	

Valor Total del Certificado: 110.000.000,00

OBJETO CDP : ACTA No. 1 ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO NO. 55 DE 2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Por un plazo hasta **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga a **16/06/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander
<estudiosdesector@hus.gov.co>

ADICIÓN AL CONTRATO No. 055 DE 2025

2 mensajes

Estudios de Sector E.S.E. Hospital Universitario de Santander <estudiosdesector@hus.gov.co> 18 de junio de 2025, 16:51

Para: directoradmin@superlogisticabga.com, superlogistica.bga@gmail.com

Bucaramanga, Junio 18 de 2025

Señores
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.

Buen día,

La ESE HUS con el fin de cumplir con la misión institucional requiere realizar la **ADICIÓN AL CONTRATO No.055 DE 2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, la cual tendrá un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)**.

Cabe resaltar que, el presente proceso contempla las mismas condiciones técnicas y financieras pactadas anteriormente en el contrato, para lo cual, deberá manifestar su consentimiento mediante correo electrónico, en donde informa a la entidad contratante sobre la aprobación para continuar con las condiciones de precios ya establecidas y así tramitar la adición y prórroga en comento.

Cordialmente,

--

ERIKA JULIETH HERNÁNDEZ MEDINA

Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica - Sortesalud

Estudios de Sector

Ext. 369



directoradmin@superlogisticabga.com <directoradmin@superlogisticabga.com> 19 de junio de 2025, 15:23

Para: estudiosdesector@hus.gov.co

Cordial saludo

Adjunto envió aceptación de adición al contrato 05 de 2025

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

}

Logística BGA

LUZ DARY PINZON ORDUZ

Directora Administrativa

NIT : 900.751.931-9

[El texto citado está oculto]

"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

aceptacion de adicion.pdf
119K

Bucaramanga, 19 de Junio de 2025

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Cordial saludo

La presente tiene como propósito aceptar la **ADICIÓN AL CONTRATO No.055 DE 2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, la cual tendrá un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)**

La presente aceptación al proceso contempla las mismas condiciones técnicas y financieras pactadas anteriormente en el contrato.

Agradezco la atención

Cordialmente

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CC 91.294.543 De Bucaramanga
SUPERLOGISTICA BGA
NIT: 900751931-9
Celular 3183412809
CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/06/2025 - 7:52:3
Recibo No. 12172167, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7W0K2E100E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SUPERLOGISTICA BGA S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900751931-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-301075-16
Fecha de matrícula:	22 de Julio de 2014
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	06 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	superlogistica.bga@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6076960407
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	superlogistica.bga@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076960407
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 15 de Julio de 2014 de Asamblea Gral Accionistas

Firma válida
Firma Electrónica

ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE ENTRE ELLAS. 13.- PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PRESENTAR PROPUESTAS Y REALIZAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE ASOCIACION PERMITIDAS POR LA LEY. 14.- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. 15.- CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITO Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. 16.- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAVANDERIA INDUSTRIAL A HOTELES, RESTAURANTES, HOSPITALES, CLINICAS Y SERVICIOS DE TINTORERIA. 17.- LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES EN ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARACTER INDUSTRIAL, CLINICO, HOSPITALARIO, JARDINERIA, DE CAFETERIA, DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES DE ARRENDAMIENTO, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 18.- LAVADO INDUSTRIAL DE CAMPANAS, COCINAS Y AREAS DE USO INDUSTRIAL; 19.- PREPARACION, SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/07/15, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 46. GENERALIDADES SOBRE EL GERENTE Y SU SUPLENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES PODRÁN SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ARTÍCULO 48. REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/06/2025 - 7:52:3
Recibo No. 12172167, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7W0K2E100E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Mayo de 2022 con el No 200215 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE	C.C. 91294543

Por Acta No 091 de 2025 del 31 de Mayo de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Junio de 2025 con el No 236966 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE	C.C. 91294543

OTRAS FUNCIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2014/07/15, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 44. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 16. AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 061 del 19 de Febrero de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Febrero de 2024 con el No 220043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ZARATE CASTILLO MAXWELL ENRIQUE	C.C 9294301

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 003 de 05/06/2015 Asamblea E de Bucaramanga	127348 16/06/2015 Libro IX
A. No 023 d de 03/08/2020 Asamblea E de Bucaramanga	180172 04/08/2020 Libro IX
A. No 039 d de 25/04/2022 Asamblea E de Bucaramanga	200213 09/05/2022 Libro IX
A. No 041 de 31/05/2022 Asamblea E de Bucaramanga	200895 06/06/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/06/2025 - 7:52:3
Recibo No. 12172167, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7W0K2E100E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 73 # 41 W - 51 BODEGA 10 PARQUE PROVINCIA DE SOTO II
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	LAVANDERIA SUPERLOGISTICA
Matricula No:	637751
Fecha de matrícula:	25 de Enero de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 14 # 18 - 31
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	CENTRO DE PRODUCCION SUPERLOGISTICA BUCARAMANGA
Matricula No:	657332
Fecha de matrícula:	25 de Septiembre de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 8 # 20 N - 148 BODEGA 1 PARQUE 169
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $48.382.763.272

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1089

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

491

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.294.543**
DELGADO CENTENO

APELLIDOS
SERGIO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1973**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00090444-M-0091294543-20081009 0004124098A 1 6210018336

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186712907

(415)7707212489984(8020) 000014118671290 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 1 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUPERLOGISTICA BGA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUPERLOGISTICA - CENTRO DE PRODUCCION, SUPERLOGISTICA - BODEGA	SUPELOGISTICA BGA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 31 51 74 OF 504

42. Correo electrónico superlogistica.bga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 1 2 8 0 9	6 0 7 6 9 6 0 4 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 9	2 0 1 4 0 7 1 4	9 6 0 1	2 0 1 4 0 7 2 2		8 1 2 1	5 6 1 3		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-06-2025 08:02:55AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186712907

(415)7707212489984(8020) 000014118671290 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 1 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 9 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CENTENO	SERGIO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186712907

(415)7707212489984(8020) 000014118671290 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 1 9 3 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 31 52 B 160

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 1 0 7 6	2 0 1 4 0 7 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 9 1 9 9 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3

162. Nombre del establecimiento: SUPERLOGISTICA CENTRO DE PRODUCCION SOCORRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Socorro 7 5 5

165. Dirección: CR 16 9 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 1 8 8 8 7	2 0 1 8 1 2 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 9 1 9 9 4 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3

162. Nombre del establecimiento: SUPERLOGISTICA BODEGA ALIMENTOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 73 41 W 51 BG 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 1 5 6 1 0	2 0 2 2 0 3 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 9 1 9 9 4 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:29:54 AM horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91294543**
Apellidos y Nombres: **DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274070669

PIB
08:39:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUPERLOGISTICA BGA S.A.S identificado(a) con NIT número 9007519319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274070563

PIB
08:38:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91294543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 08:40:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91294543
Código de Verificación	91294543250619084050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de junio de 2025, a las 08:41:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007519319
Código de Verificación	9007519319250619084155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2025 08:43:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91294543** y Nombre: **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118339327** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:11 horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91294543,** Apellidos y Nombres **DELGADO CENTENO SERGIO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUPERLOGISTICA BGA SAS**, con NIT **900751931-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.294.543 expedida en **BUCARAMANGA** , quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso de aceptar **ADICION AL CONTRATO 055 -2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y conflicto de intereses en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

   Por lo anterior se CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta..

La presente certificación se expide Bucaramanga a los 19 días del mes de junio del año 2025 para efectos del proceso **ACEPTCION DE ADICION AL CONTRATO 055-2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".** para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.
El proponente

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CC 91.294.543 De Bucaramanga
SUPERLOGISTICA BGA
NIT: 900751931-9
Celular 3183412809
CARRERA 31 # 51 - 74 OFICINA 504

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91294543 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2025 10:45 AM

Código Verificación: **P4XLC1T7BM**

Válida hasta: **26/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LEY 1150 DE 2007
PERSONA JURIDICA

MAXWELL ENRRIQUE ZARATE CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 9.294.301 de Turbaco, actuando como Revisor Fiscal de la empresa **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S** bajo **NIT 900.751.931-9,** debidamente inscrito y registrado en el certificado de la sociedad, como aparece en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a lo contenido en la Ley 828 de 2003, al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias.

Certifico que se ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a su salud, pensiones, riesgos laborales, y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos de Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF) y salud.

Dada en Bucaramanga, a los (19) dias del mes de junio de 2025

Cordialmente,

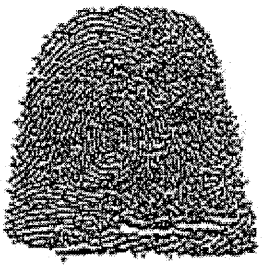
MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO
CC 9.294.301 de Turbaco
Tarjeta Profesional de Contador Público No. 300241-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.294.301
ZARATE CASTILLO
APELLIDOS
MAXWHELL ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1978
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

13-JUN-1997 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

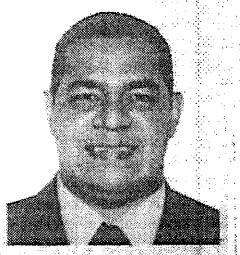
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0511800-00873156-M-0009294301-20150226 0043308365A 1 42654672

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

300241-T



MAXWELL ENRIQUE
ZARATE CASTILLO
C.C. 9294301
RES. INSCRIPCION 3737 DEL 17/08/2022
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

323771 348358

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 B 7 F 7 3 A 9 F D 3 5 8 A D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAXWELL ENRIQUE ZARATE CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9294301 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 300241-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA 01
ADICIÓN AL CONTRATO No. 055 DE 2025

CONTRATISTA: SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.
NIT. 900.751.931-9

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS"**, y por la otra, **SUPERLOGISTICA BGA S.A.S,** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander, e identificada con NIT. 900.751.931-9, representada legalmente por **LUIS ALFREDO RIAÑO PABON,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.675.932 de Bucaramanga – Santander, quien en calidad de **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente **ACTA** de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió contrato No. 055 de 2025 con **"SUPERLOGISTICA BGA S.A.S.",** el día 31 de enero de 2025, con plazo de ejecución **DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025,** y por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.730.000.000); 2)** Que el objeto del contrato No. 055 de 2025 es el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"; 2)** Que mediante requerimiento No. 416 del 16 de junio de 2025, la Profesional universitaria del Área de la Salud, Nutrición y Dietética de la ESE HUS pone de presente que durante la ejecución del contrato se ha presentado un incremento progresivo en la cantidad de servicios suministrados, lo que deriva en un mayor consumo de recursos y costos asociados aunado a lo anterior ponen de presente que se evidencia un 5% de variabilidad en los precios por tipo de dieta y servicio, lo cual, sumado al incremento sostenido en la demanda y la ampliación de cobertura (especialmente a personal médico en formación), ha generado un agotamiento anticipado del presupuesto inicialmente proyectado; **3)** Que en el mismo requerimiento manifiestan que a fecha de presentación del mismo el contrato No. 055 de 2025 cuenta con un porcentaje de ejecución del 70,22 % pero que de continuar este consumo es necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000) con el objetivo de garantizar su ejecución hasta su fecha de finalización; **4)** Que, el área de Estudios del Sector verificó las condiciones del mercado y según consta en la copia del Correo electrónico adjunta a este expediente, el CONTRATISTA se compromete a mantener los precios pactados en el contrato inicial; **5).** Que la presente adición no aumenta en más del 50% el valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo No. 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: *(...) Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesaria la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica (...);* **6).** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el pago del valor del presente adicional así: al rubro presupuestal **No. 2.4.5.01.03.05**denominado **ALIMENTACION,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 712** de fecha 16 de junio de 2025**,** por valor de **$ 110.000.000; 7)** Que el presente adicional no supera el 50% del valor inicial del Contrato de referencia, razón por la cual resulta viable realizar la Adición solicitada mediante Requerimiento No. 416 de 2025. Con fundamento en lo anteriormente descrito, las partes deciden suscribir la presente acta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR** el valor estipulado en la CLAUSULA CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTAL del contrato, en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000) y estableciendo el nuevo valor del contrato en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.840.000.000). **PARÁGRAFO 1.** Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, surgidos de la presente modificación y adición se harán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 al rubro **No. 2.4.5.01.03.05**denominado **ALIMENTACION,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 712** de fecha 16 de junio de 2025**,** por valor de **$ 110.000.000. PARÁGRAFO 2.** El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **SEGUNDA.** De conformidad con lo establecido en la Nota 2 de la Cláusula séptima del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y la expedición del debido registro presupuestal. **CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigente. **SÉPTIMA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **OCTAVA. FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS